



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 488-2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

30 SEP 2010

#### VISTOS:

El Memorando N° 542-2009/OSI-NPP de fecha 21 de diciembre de 2009;

El Memorando N° 019-2010/OAJ-HIH de fecha 20 de enero de 2010;

El Memorando N° 1040-2010/OAF-LDS de fecha 23 de setiembre de 2010;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, es finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, en ese sentido, considerando que el OSCE se encuentra inmerso en el proceso de modernización de la gestión del Estado, debe implementar los instrumentos de gestión pertinentes para lograr la eficiencia, simplificación procedimental y planificación estratégica en el desarrollo de sus funciones y manejo de los recursos disponibles;

Que, en atención a ello, se ha considerado pertinente aprobar un instructivo para la adquisición de software en el OSCE, en atención a la necesidad institucional de establecer parámetros sobre la responsabilidad en la adquisición software, contando para tal efecto con las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Sistemas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Sistemas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Instructivo N° 009-2010-OSCE/PRE para la adquisición de software en el OSCE, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y comuníquese,



**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
*Presidente Ejecutivo*